



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 AGO 2015

RES. H. N° 1109/15

Exptes. N° 4.968/14 y 4.612/07; 4333/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación a favor de la **Prof. Norma Teresa NAHARRO**, en el cargo regular de Profesor Adjunto; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H N° 1630-14 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica solicito, al Consejo Superior de esta Universidad, autorización para hacer efectivo el mencionado incremento.

QUE mediante Resolución CS N° 040/15 se procedió a modificar la planta docente de esta Unidad Académica, más precisamente de la Escuela de Antropología.

QUE el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2015, mediante Resolución CS N° 041/15 otorga en forma definitiva el incremento de referencia.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del presente incremento de dedicación y demás efectos.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** como fecha de inicio del incremento definitivo de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, a favor de la **Prof. Norma Teresa NAHARRO**, DNI 13.040.710, en el cargo regular de Profesor Adjunto, el día 12 de marzo de 2015, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución CS N° 041/15.

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado por el cargo de igual jerarquía y dedicación (PADDE) creado mediante Resolución CS N° 040/15.

**ARTICULO 3°.- DAR POR FINALIZADO** el incremento de dedicación temporario concedido mediante Resolución H N° 1177/07 a partir del 12 de marzo de 2015.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido resérvese.

ath/AGZ

**STELLA MARIS MINNESSI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Humanidades - UNSe



Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSe